

Santiago, 4 de diciembre de 2025
GL N°87/2025

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT
PRESENTE**

ANT: Concesión Eléctrica Definitiva - Caso Times 1655964.

REF: Rectificación de Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva para establecer Línea de Transporte que se indica.

Rodrigo Pérez Stiepovic, chileno, casado, abogado, cédula de identidad [REDACTED] en representación de **Colbún S.A.**, sociedad del giro de generación de energía eléctrica, RUT N°96.505.760-9, y a su vez de **Alfa Transmisora de Energía S.A.**, sociedad del giro de su denominación, RUT N°77.337.345-0, en adelante e indistintamente "**Alfa TX**", todos domiciliados en Av. Apoquindo N°4775, piso 11, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vengo en solicitar a Su Excelencia, la rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva para establecer, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia Cardenal Caro, comunas de Litueche, La Estrella y Marchigüe, nuestro proyecto de línea de transporte de energía eléctrica denominada "NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA - PORTEZUELO", en adelante también indistintamente la "línea", de conformidad a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería (RLGSE) y según los antecedentes que se indican a continuación:

1. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE CONCESIONAL.

- 1.1. Que, con fecha 10.12.2021, según consta en ingreso SEC N°139533, solicitamos a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer la línea materia de la presente solicitud.
- 1.2. Mediante Oficio ORD. N°10319, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 31.12.2021, se solicitó antecedentes para aclarar, corregir y/o complementar la individualizada solicitud de concesión, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° inciso 4° de la LGSE.
- 1.3. Mediante presentación ingreso SEC N°144994, de fecha 26.01.2022, solicitamos una prórroga de 7 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado en el citado oficio, petición que fue concedida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a través de Oficio Ord. N°10378, de fecha 31.01.2022.

- 1.4. Mediante las presentaciones ingreso SEC N°s145298 y 145305, las dos de fecha 31.01.2022, y luego, mediante las presentaciones de ingreso SEC N°s157243, 162633 y 165735, de fechas 04.05.2022, 14.06.2022 y 11.07.2022 consecutivamente; mi representada rectificó y complementó la solicitud de concesión eléctrica definitiva, aportando la información requerida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- 1.5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, concluyendo que estos eran suficientes para admitirlos a tramitación, en consecuencia, en virtud de la Resolución Exenta Electrónica N°13280, de fecha 28.07.2022 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se declaró admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva para la línea de transmisión de energía eléctrica "Nueva Línea 2x220 kV Loica - Portezuelo".
- 1.6. Mediante presentación ingreso SEC N°300066, de fecha 27.12.2024, mi representada solicitó una rectificación de la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva. Al respecto, mediante Oficio Ordinario Electrónico N°266939, de fecha 20.01.2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, realizó una serie de observaciones técnicas y documentales a la presentación ingreso SEC N°300066, de fecha 27.12.2024, cuyo detalle se encuentra en el referido Oficio.
- 1.7. Mediante presentación ingreso SEC N°306715, de fecha 17.02.2025, mi representada solicitó a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el desistimiento de la solicitud de rectificación N°300066, conforme al artículo 42 de la Ley N°19.880.
- 1.8. Mediante la Resolución Exenta Electrónica N°30766, de fecha 20.02.2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, acogió la solicitud señalada en el numeral anterior, respecto del desistimiento del ingreso SEC N°300066, sobre rectificación de la solicitud de concesión eléctrica definitiva.
- 1.9. Mediante presentación ingreso SEC N°306924, de fecha 19.02.2025, mi representada solicitó a esta Superintendencia, la desafectación de 18 predios de la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, los cuales no serán parte de este expediente concesional.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO NUEVA LINEA 2x220 kV LOICA-PORTEZUELO.

2.1 Durante el desarrollo del proyecto, especialmente en la etapa de evaluación ambiental correspondiente, mi representada, tuvo que realizar ajustes al trazado de la línea, de manera de contribuir a la preservación de la flora y fauna existente en terreno. Por este motivo, determinados tramos de la línea tuvieron que ser modificados, en consecuencia, se produjo una rectificación en el listado de propiedades particulares y bienes nacionales de uso público afectados por el trazado, así también, en el número, cantidad y tipo de estructuras a ser utilizadas en el proyecto.

2.2 Según consta en escritura pública de fecha 17.02.2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Repertorio N°1747, Celeo Redes Chile Expansión SpA, única sociedad propietaria de Alfa Transmisión S.A., transfirió el cien por ciento de la propiedad de ésta última, a Alfa Transmisora de Energía S.A. (ALFA TX). Dicho lo anterior, por haberse reunido la totalidad de las acciones en Alfa Transmisora de Energía S.A., y conforme a lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el continuador legal de Alfa Transmisión S.A. (antes Colbún Transmisión S.A.), para todos los efectos legales es ALFA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.

3. DE LA RECTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA.

En virtud de lo expresado precedentemente, solicitamos considerar los siguientes cambios a nuestra solicitud y demás documentos que se indican a continuación:

3.1 En consideración a la modificación de trazado indicado en el punto 2.1 de esta presentación, nos permitimos solicitar el retiro del expediente concesional, de los planos especiales de servidumbre y el Listado de Predios Particulares y Bienes Nacionales de Uso Público atravesados por la Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo, y reemplazarlos por el nuevo Listado de Listado de Predios Particulares y Bienes Nacionales de Uso Público, cuyo detalle se indica en el documento denominado “NUEVO LISTADO DE PROPIEDADES PARTICULARES ATRAVESADOS POR LA NUEVA LÍNEA 2X220 KV LOICA – PORTEZUELO CONSOLIDADO”, cuyos planos especiales de servidumbre se acompañan en esta presentación, como también el documento denominado “NUEVO LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO ATRAVESADOS POR LA NUEVA LÍNEA 2X220 KV LOICA – PORTEZUELO CONSOLIDADO”, los que se incorporan en el apartado 9 de la solicitud de concesión eléctrica definitiva.

3.2 En virtud de los ajustes al trazado efectuado, especialmente en lo que dice relación con las nuevas coordenadas y ubicación de estructuras, lo cual condiciona las franjas de seguridad y servidumbre respectivas, y con el propósito de obtener una mayor claridad documental, nos permitimos solicitar el retiro de los siguientes documentos de la solicitud de concesión eléctrica definitiva y reemplazarlos por los que se acompañan en esta presentación, los cuales solicitamos sean incorporados en el expediente concesional:

- Memoria Explicativa de las Obras.
- Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo.
- Plano General de Obras LT-CE-PGO-1 Láminas 1 a la 15.
- Planos de Cruce de líneas eléctricas existentes.

3.3 De la Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva:

3.3.1 En el primer párrafo de la solicitud:

Donde dice: *ALFA TRANSMISION S.A.*

Debe decir: *ALFA TRANSMISORA DE ENERGIA S.A.*

3.3.2 Al final del primer párrafo del punto 2.- Descripción del Proyecto.

Donde dice: *“44.697 metros.”*

Debe decir: *“44.428,63 metros considerando el circuito más largo y medidos desde el Marco de Línea de la subestación eléctrica Loica y el Marco de Línea de la subestación Portezuelo.”*

3.3.3 En el segundo párrafo del punto 2.- Descripción del Proyecto.

Reemplazar el texto completo por el siguiente: *“Para efectos de la solicitud de concesión eléctrica que se formula, no se comprende la Nueva Subestación Seccionadora Loica 220 kV ni tampoco la Subestación Portezuelo, siendo la longitud total de la Línea entre los límites de ambas subestaciones de 44.382,83 metros.”*

3.3.4 En el punto 3.- Predios afectados y Cruces de Bienes Nacionales de Uso Público.

Reemplazar el texto del tercer párrafo por el siguiente: *“Sobre los predios particulares afectados, se solicita constitución legal de servidumbre eléctrica en los términos del artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE) y, en la propiedad que se indica en el Nuevo Listado de Propiedades Particulares atravesados por la Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo Consolidado, en conformidad a lo establecido en los artículos 58 de la LGSE, y el RLGSE, se solicita la servidumbre de tránsito para el camino de acceso para llegar al sitio de las obras, dada la imposibilidad de transitar por la franja de servidumbre, debido a las características topográficas del terreno.”*

3.3.5 En el punto 4.- Afectaciones a otras Línea Eléctricas, Obras o Instalaciones existentes.

Se solicita reemplazar el punto 4.- por lo siguiente:

“La “Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo” contempla los cruces y paralelismos de líneas eléctricas que se indican a continuación:

a) Cruces de líneas eléctricas:

N° Cruce	Tramo Torres		Identificación Cruce	Coordenadas Punto de Cruce UTM WGS84 HUSO 19S		Propietario de línea	Plano de Referencia
	Inicio	Término		Este	Norte		
1	1A	2	Línea de transmisión 1x220 kV Alto Melipilla - Rapel	265.437,38	6.231.141,94	Eletrans	LTLPO-L46-5-e1-PL-01
2	1B	2	Línea de transmisión 1x220 kV Alto Melipilla - Rapel	265.464,77	6.231.148,75	Eletrans	LTLPO-L46-5-e1-PL-02
3	10	11	Línea 15 kV Los Quillayes	262.954,28	6.229.403,83	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-03
4	12	13	Línea 15 kV Los Quillayes	262.712,18	6.229.261,48	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-04
5	20	21	Línea 15 kV Los Quillayes	260.214,18	6.228.237,73	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-05
6	24	25	Línea 15 kV Los Quillayes	259.290,82	6.227.619,64	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-06
7	24	25	Línea Transmisión 1x110 kV La Estrella - Quelentaro	259.269,38	6.227.612,20	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-07
8	N30	N31	Línea 15 kV Los Quillayes	258.277,88	6.226.453,46	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-08

9	35	36	Línea Transmisión 1x110 kV La Estrella - Quelentaro	257.741,05	6.224.496,09	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-09
10	40	41	Línea Baja Tensión Litueche	257.139,04	6.222.789,86	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-10
11	41	42	Línea Transmisión 1x110 kV La Estrella - Quelentaro	256.809,10	6.222.508,32	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-11
12	42	N43	Línea Baja tensión	256.732,90	6.222.461,78	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-12
13	N66	N67A	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	255.656,59	6.214.996,76	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-13
14	N74	N75	Línea Media tensión 23 kV	256.875,72	6.213.047,62	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-14
15	N74	N75	Línea Media tensión 23 kV	256.886,77	6.213.016,61	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-15
16	N75	N76	Línea Media tensión 23 kV	256.988,55	6.212.680,83	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-16
17	N76	N77	Línea Baja tensión	256.981,13	6.212.128,74	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-17
18	N78	N79A	Línea Media tensión 23 kV	256.974,93	6.211.667,07	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-18
19	N78	N79A	Línea Media tensión 23 kV	256.973,15	6.211.535,09	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-19
20	N78	N79A	Línea Baja tensión	256.972,98	6.211.522,57	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-20
21	N82	N83	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	256.933,92	6.209.915,79	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-21
22	N83	N84	Línea Media tensión 23 kV	256.698,67	6.209.736,78	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-22
23	N85	N86	Línea Media tensión 23 kV	256.497,37	6.209.136,13	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-23
24	N100	N101A	Línea Media tensión 23 kV	257.836,63	6.205.221,55	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-24
25	N102	103	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	258.724,66	6.204.494,11	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-25
26	103	104	Línea Media tensión 15 kV	258.887,36	6.204.334,50	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-26
27	103	104	Línea 15 kV Marchigue - La Estrella	258.904,80	6.204.316,88	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-27
28	104	105	Línea 23 kV Guadalo	259.151,93	6.204.067,28	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-28
29	124	125	Línea 15 kV Marchigue - La Estrella	259.593,13	6.198.449,33	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-29
30	124	125	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	259.576,28	6.198.393,17	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-30
31	124	125	Línea 23 kV Guadalo	259.570,97	6.198.375,44	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-31
32	N132	N133	Línea 15 kV Conexión Parque Fotovoltaico	259.501,55	6.196.507,16	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-32
33	N132	N133	Línea 15 kV Marchigue - La Estrella	259.581,47	6.196.454,87	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-33
34	N132	N133	Línea 23 kV Guadalo	259.612,10	6.196.434,84	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-34
35	N132	N133	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	259.629,63	6.196.423,36	CGE	LTLPO-L46-5-e1-PL-35

b) Paralelismo con líneas eléctricas:

Desde Estructura	Hasta Estructura	Línea paralela	Longitud paralelismo (m.)	Propietario Línea Paralela
ML Loica A	1A	Línea de transmisión 1x220 kV Alto Melipilla -Rapel	107,84	Eletrans
ML Loica B	1B	Línea de transmisión 1x220 kV Alto Melipilla -Rapel	92,57	Eletrans
ML Loica A	1A	Línea de transmisión 2x220 kV Rapel – Lo Aguirre	107,84	Transec
ML Loica B	1B	Línea de transmisión 2x220 kV Rapel – Lo Aguirre	92,57	Transec
8	11	Línea 15 kV Los Quillayes	618,04	CGE
11	12	Línea 15 kV Los Quillayes	174,02	CGE
12	14	Línea 15 kV Los Quillayes	649,27	CGE
15	22	Línea 15 kV Los Quillayes	2070,96	CGE
20	25	Línea de Transmisión 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	1.257,11	CGE
25	36	Línea de Transmisión 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	3.713,62	CGE
36	42	Línea de Transmisión 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	2.228,61	CGE
42	N52	Línea de Transmisión 1x110 kV La Estrella – Quelentaro	3.434,69	CGE
N52	N67A	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo-La Estrella	4.790,11	CGE
N74	N75	Línea Media Tensión 23 kV	387,46	CGE
N67A	N82	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo - La Estrella	5.536,08	CGE
124	N133	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo- La Estrella	2.714,61	CGE
124	N133	Línea 15 kV Marchigue - La Estrella	2.714,61	CGE
ML Portezuelo A	N133	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo- La Estrella	137,46	CGE
ML Portezuelo B	N133	Línea de Transmisión 1x110 kV Portezuelo- La Estrella	135,95	CGE

En consecuencia, se declara que no existen otras afectaciones con otras líneas eléctricas ni con otras instalaciones.”

3.3.6 En el punto 5.- Presupuesto de las Obras.

Se solicita reemplazar el texto y tabla de dicho punto, por el siguiente:

“El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$11.789.000.000.- (once mil setecientos ochenta y nueve millones de pesos), actualizado al 30 de noviembre de 2024. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA) y será financiado con recursos de Alfa Transmisora de Energía S.A. (ALFA TX), antes Colbún Transmisión S.A.”

ITEM		PRESUPUESTO
		Costo Total en Pesos (sin IVA)
1.1	INGENIERIA LÍNEA TRANSMISIÓN	230.700.000
1.2	ADQUISICIONES LÍNEA TRANSMISIÓN	3.601.100.000
1.3	OBRAS CIVILES	6.122.900.000
1.4	MONTAJE	1.610.000.000
1.5	PRUEBAS PARA PUESTA EN SERVICIO	224.300.000
TOTAL		11.789.000.000

3.3.7 En el punto 6.- Plazo de las Obras.

Donde dice: *“desde la fecha de reducción a escritura pública”*

Debe decir: *“desde la fecha de publicación en el Diario Oficial”*

3.3.8 En el punto 9.- Documentos Acompañados.

Se solicita reemplazar todos los documentos citados en este punto y considerar los siguientes:

1. Memoria Explicativa de las obras (actualizada).
2. Memoria de Cálculo de Franja de Seguridad Nueva Línea 2x220 kV Loica – Portezuelo y Tabla Cálculo de Ancho de Franja de Seguridad.
3. Plano General de Obras LT-CE-PGO-1, Láminas 1 al 15.
4. Nuevo Listado de Propiedades Particulares atravesados por la Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo Consolidado.
5. Nuevo Listado de Bienes Nacionales de Uso Público atravesados por la Nueva Línea 2x220 kV Loica-Portezuelo Consolidado.
6. Planos Especiales de Servidumbres (93 en total).
7. Planos de Cruces de Líneas Eléctricas Existentes (35 en total).
8. Copia autorizada de escritura pública de Constitución de sociedad “Alfa Desarrollo SpA”, de fecha 17 de marzo de 2021, Repertorio N°2624-2021, copia del extracto, copia de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago de fecha 19 de marzo de 2021 y publicación en el Diario Oficial de fecha 22 de marzo de 2021, N°42.911.
9. Certificado de vigencia de “Alfa Transmisora de Energía S.A.” en el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 13 de diciembre de 2024.
10. Protocolización del extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de Transformación de Sociedad Alfa Transmisora de Energía S.A.

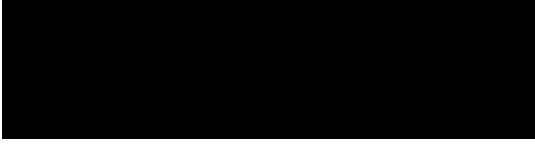
11. Escritura Pública de Transformación de sociedad “Alfa Desarrollo SpA a Alfa Transmisora de Energía S.A.”, de fecha 20 de octubre de 2021, Repertorio N°16.411/2021.
12. Escritura Pública de Compraventa de acciones de Alfa Transmisión S.A., de fecha 17 de febrero de 2022, Repertorio N°1747/2022.
13. E-Rut Alfa Transmisora de Energía S.A.
14. Mandato Especial de Colbún Transmisión S.A. a Colbún S.A. de fecha 30 de septiembre de 2021, Repertorio N°27.324-2021, con certificado de vigencia de fecha 12.12.2024.
15. Reducción de acta Junta Extraordinaria de Accionistas Colbún Transmisión S.A., de fecha 9 de noviembre de 2021, Repertorio N°17.351/2021. (Cambio razón social Colbún Transmisión S.A. a Alfa Transmisora de Energía S.A.).
16. Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el Diario Oficial de modificación de sociedad Alfa Transmisión S.A.
17. Minuta explicativa – Cambio de razón social Alfa Transmisora de Energía S.A.
18. Cédula de identidad legalizada – Rodrigo Pérez Stiepovic.
19. Certificado de Instalador Eléctrico Clase A, Carlos Cruces Hidalgo, emitido por la SEC, con fecha 1 de diciembre de 2025 y con vigencia hasta el 1 de marzo de 2026.
20. Cédula de identidad legalizada – Carlos Cruces Hidalgo.
21. Carta adjudicación de obra DE 06362-20, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitida por el Coordinador Eléctrico Nacional.
22. Copia de escritura pública de personería de don Rodrigo Pérez Stiepovic, para representar a Colbún S.A., de fecha 8 de octubre de 2025, otorgada ante la Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, Repertorio N°8850-2025.

En virtud de los antecedentes señalados precedentemente y con el objeto de dar claridad documental al presente proceso concesional, nos permitimos adjuntar una versión consolidada de nuestra solicitud de concesión eléctrica definitiva, debidamente corregida e incluyendo las modificaciones introducidas por el presente documento, el que se adjunta a este escrito.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, se solicita que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva acoger la rectificación indicada en el cuerpo de este escrito y se sirva otorgar a **ALFA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.**, antes **COLBÚN TRANSMISIÓN S.A.**, la concesión eléctrica definitiva y las servidumbres eléctricas respectivas y de tránsito, para el proyecto **“NUEVA LÍNEA 2x220 kV LOICA – PORTEZUELO”**.

Rodrigo Pérez Stiepovic
p.p. COLBÚN S.A.
p.p. ALFA TRANSMISORA DE ENERGÍA S.A.



www.bpo-advisors.net